

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
Concejo Municipal
FGR/nro

C E R T I F I C A D O N ° 3 4 5

El Secretario Municipal de la I Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en la Sesión Ordinaria 75° de fecha 12 de Abril de 2012 se acordó lo siguiente:

Se aprueba por parte de los Sres. y Sras. Concejales autorizar el Llamado a Concurso y se aprueban las Bases para Proveer Cargo de Director de Centro de Salud Familiar.

Dichas bases pasan a ser parte integrante del presente acuerdo.

En Santa Cruz, a 12 días del mes de Abril del año dos mil doce.


FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:
- Archivo (1)
-----/



**BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO Y OPOSICION PARA PROVEER
CARGOS DE LA DOTACION DEL SERVICIO DE SALUD MUNICIPAL**

Antecedentes Generales:

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso público y oposición para proveer cargos vacantes de la dotación del Departamento de Salud Municipal, según lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley N° 19.378.-

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso, son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

1.- CARGOS Y JORNADA

- 1 Cargo: Director Centro de Salud Familiar; 44 horas.

2. - LUGAR DE DESEMPEÑO DEL CARGO:

- Centro de Salud Familiar Santa Cruz

3.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N° 13 de la Ley N° 19.378 y artículo N° 9 del Decreto Supremo N° 1889 de 1995 del Ministerio de Salud. Los postulantes podrán ser chilenos o extranjeros con título legalmente reconocido. Además, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- b) Certificado de Situación Militar al día (cuando proceda).
- c) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Declaración jurada simple de no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria.
- e) Declaración jurada simple de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
- f) Copia autorizada de Título, certificado de título o títulos que posea, con indicación de semestre u horas cursados según corresponda.
- g) Curriculum vitae.
- h) Copia autorizada de certificados de capacitación, diplomados, cursos, pos títulos, etc.

Para postular al cargo de Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal, se deberá estar en posesión de un título correspondiente a los siguientes profesionales (art. 33 Ley 19.378)

- Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas-



- Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos y,
- Otros con formación en el área de salud pública debidamente acreditados

4.- POSTULACION

Los postulantes podrán retirar las bases del Concurso en la Oficina de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, en horario de 08:30 a 16:00 horas. Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes podrán bajar las bases de la pagina web www.municipalidadesantacruz.cl.

- a) Los postulantes deberán presentar los documentos antes referidos en el mismo orden que se ha indicado, con un sistema de fijación determinado (corchete, anillado, accoclip, u otros), deberán foliar o numerar dichos antecedentes y elaborar un índice que señale el folio o número de cada uno de los documentos de postulación antes señaladas.
- b) La postulación deberá hacerse en carta dirigida al señor Alcalde de la comuna de Santa Cruz, en sobre cerrado, con la identificación respectiva del postulante, incluyendo los antecedentes referidos en el punto N° 2. Una vez ingresado el sobre y timbrada en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, no se aceptarán entregas parciales, ni podrán entregarse nuevos antecedentes.
- c) Los funcionarios públicos o en actividad podrán acreditar estos antecedentes con certificado el Servicio al cual pertenecen.
- d) Los antecedentes de postulación serán devueltos a petición verbal del postulante únicamente en el Centro de Salud Familiar con la persona encargada de personal, hasta el plazo de 30 días corridos a contar de la fecha que concluya el concurso. En caso contrario serán destruidos transcurrido el plazo antes señalado.
- e) Se deberán indicar claramente el domicilio, número de teléfono o celular o cualquier otra forma que permita localizar en forma expedita y oportuna al postulante.
- f) Toda certificación y/o documento que se presente fuera del contexto señalado en la letra a) y b), no serán considerados para ningún efecto de selección.

5.- DE LA SELECCIÓN

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso, analizará los documentos presentados por los postulantes.

Los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 y que hayan presentado los antecedentes indicados en el mismo punto, deberán participar en una entrevista ante la Comisión del Concurso.

ETAPA 1

- 1.- Años de experiencia en APS con certificación. 40%
- 2.- Capacitación debidamente certificada. 20%



ETAPA 2

- 1.- Entrevista personal (competencias e idoneidad para el cargo a concursar) 40%

6.- DE LAS REMUNERACIONES

La remuneración corresponde a lo estipulado en la Ley N° 19.378 y los Reglamentos Municipales de la Carrera Funcionaria que emana de la Ley.

7.- DE LA RESOLUCION DEL CONCURSO

- a) Finalizado el proceso de selección, la Comisión del Concurso emitirá un informe con todos los postulantes que hayan participado en las 2 etapas, con el detalle del resultado por cada postulante preseleccionado.
- b) La comisión propondrá al Señor Alcalde los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes con un máximo de tres. El alcalde elegirá a una de las personas de la terna.
- c) La Comisión remitirá la nómina oficial del Concurso al señor Alcalde, quien dictará el Decreto de incorporación a la Dotación de Salud Municipal.
- d) El nombramiento del cargo tendrá una vigencia de 3 años.

8.- PLAZOS

- a) La publicación del llamado a Concurso será el día 16 de abril del 2012, en el diario El Rancagüino, de circulación regional.
- b) Plazo de entrega de bases desde el 19 de abril al 18 de mayo del 2012, en el Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- b) Recepción de antecedentes hasta el 22 de mayo del 2012 a las 12:00 horas, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- c) Revisión de antecedentes por Comisión, día 24 de mayo del 2012.
- d) Las entrevistas se realizarán el día 25 de mayo del 2012, solo a los postulantes que cumplan con los requisitos señalados.
- e) El día 29 de mayo del 2012 la comisión presentará un informe al señor Alcalde. La resolución del concurso se hará en la misma fecha ya señalada.
- f) La persona ganadora del concurso será notificada el día 30 de mayo del 2012. y asumirá su cargo el día 01 de junio del 2012.-

9.- FACTORES DE SELECCIÓN

A.- Capacitación: 20%

- a) Capacitación (10%): Este ítem será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla :

N° HORAS	PUNTOS
----------	--------

0-99 horas	40 puntos
100-599 horas	60 puntos
600-1199 horas	80 puntos
1200 y mas	100 puntos

b) Postítulos atingentes al cargo a desempeñar (10%)

Magister	50 puntos
Diplomado	50 puntos

B.- Experiencia: 40%

2.1.- En Establecimientos de Salud primaria:

- a) 1 a 4 años = 10 puntos.-
- b) 5 a 9 años = 50 puntos.-
- c) 10 ó más años = 100 puntos.-

C.- Entrevista: 40%

Se medirá a través de una entrevista con la comisión, la que deberá considerar a lo menos aspectos técnicos, administrativos, normativos en gestión de salud a fin de poder determinar competencias y aptitudes para el cargo a proveer. De acuerdo a esto, la comisión calificadora evaluará al postulante con un puntaje de 1 a 100 puntos.

Los postulantes que obtengan menos de 40 puntos en la entrevista, serán considerados no idóneos para el cargo.

10.- COMISION DEL CONCURSO

La Comisión estará integrada según lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 19.378, por:

- El Jefe del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- El Concejal o representante del Honorable Concejo Municipal que éste designe.
- El Director de Atención Primaria de la Dirección de Servicio de Salud o su representante, quien actuará como Ministro de Fé.

HECTOR VALENZUELA VALENZUELA
Alcalde